



RELACIÓN PROVISIONAL DE VALORACION TOTAL Y FINAL PARA EL PUESTO DE REFERENCIA 2401 NEUTRONIC ANALYST (1 PLAZA)

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2024**, del Director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de una (1) plaza en régimen laboral indefinido para el Consorcio ESS Bilbao.

La primera fase consistirá en la valoración de méritos según la documentación presentada y según Anexo I y Anexo V. Concluida la primera fase el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase 1 de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva indicando los aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar esta fase.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todos los candidatos que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Superación del proceso selectivo

Finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere



oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente, se procederá a la rescisión del contrato.

En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja durante el período de prueba o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas distintas a la de la presente convocatoria, su vigencia será nuevamente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

El proceso de selección de la plaza tendrá una duración máxima de ocho meses.

De acuerdo con las bases, **ANEXO I. Descripción del proceso selectivo:**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes son los siguientes:



1 MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 40 puntos.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría similar y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: hasta 10 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y/o certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2 Méritos formativos: hasta un máximo de 10 puntos.

2.a Masters u otras titulaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 3 puntos por cada título acreditado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

2.b Cursos o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso o seminario impartido y 1 punto por curso o seminario recibido. 2 puntos por cada publicación científica relacionada con las funciones de la plaza.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados y de las publicaciones.

2.c Idiomas.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: inglés: 2 puntos por el First Certificate/B2 o superior; euskera: 1 punto por perfil 2 del IVAP/B2 del HABE; otros idiomas: 2 puntos por otro idioma EU (francés, alemán, italiano...) debidamente acreditado.

FASE I: Superarán esta fase I todos aquellos que alcancen/consigan una valoración mínima de 25 puntos

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

Puntuación máxima: 50 puntos.



Para superar el proceso final será necesario obtener una puntuación total de ambas fases (Fase I + Fase II) de 50 puntos.

El detalle de la valoración será el identificado en el Anexo V denominado Criterios de Valoración.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1- Número de días de experiencia profesional en puesto similar.
- 2- Titulaciones o, en su caso, Masters relacionadas con las funciones de la plaza.

RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA VALORACION TOTAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES

ADMITIDOS: FASE I + FASE II

DNI ADMITIDOS	Valoración Méritos Fase 1	Valoración Entrevista Fase 2	Valoración Total
22757467-W	40,0	45,0	85,0
72840295-P	35,0	25,0	60,0
70918978-L	32,5	33,0	65,5
79345819-M	35,0	35,0	70,0

Esta resolución, se publicará en los mismos lugares que las anteriores.

En Derio, a 25 de abril de 2024

El Director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**

D. MARIO PÉREZ LÓPEZ